

**RESOLUCIÓN M.E.C. 0758/017**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2017-11-0002-1365

Montevideo, 31 AGO. 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de la persona que realizó el curso "Asistente terapéutico con especialización para adultos mayores" dictado por "Cooperativa Mujer Ahora", en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se crea una Comisión Especial Ad Hoc integrada por Representantes de esta Secretaría de Estado, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo cometido es resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la Institución gestionante dictó, con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, el Curso: "Asistente terapéutico con especialización para adultos mayores", según Referencia de INEFOP, Curso número 7699.-----

IV) que se presentó la documentación de la señora Lily Margaret Cristino, quien realizó y aprobó dicho curso para su validación, acompañado fotocopia de cédula de identidad, certificado de egreso escolar y diploma según surge a fojas 1 a 22 de las presentes actuaciones administrativas.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social según lo establecido en el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014 que reglamenta los artículos 25 a 30 de la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

II) que en su Sesión Ordinaria 5/2016 de 20 de octubre de

2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso sugiriendo la validación del mismo en su totalidad según surge a fojas 24 y 25.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal E), artículo 9°, capítulo III de la Ley 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016, el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **RESUELVE:**

1ro.- Autorízase la solicitud de acreditación de saberes a la señora Lily Margaret Cristino, Cédula de Identidad 1.806.437-3, respecto del curso “Asistente terapéutico con especialización para adultos mayores”, brindado por la Institución “Cooperativa Mujer Ahora” según Referencia de INEFOP, curso número 7699.-----

2do.- Dispónese que la mencionada persona podrá trabajar en la tarea de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por considerarse que el curso realizado tiene una razonable equivalencia con el Diseño Curricular Básico del curso: “Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados”, que con carácter obligatorio dispone esta Secretaría de Estado según Resolución 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación - Instituciones Habilitadas para la Formación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

4to.- Notifíquese a la Cooperativa Mujer Ahora y por su intermedio a la interesada.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

  
Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA